



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 15 / 2012

FECHA : 18 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (OFICINA)**

ubicado en **ANTOFAGASTA**

Nº 696

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **SOC. INMOBILIARIA LOS AROMOS**

R.U.T. Nº **76.436.150-4**

Rol **815-2**

PERMISO OTORGADO Nº 328

FECHA 28/11/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	46,19 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,19 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº1588 DEL 18/12/2009
Certificado Nº1588 DEL 18/12/2009
Certificado Nº2008546 DEL 03/12/2009
Certificado Nº298 DEL 12/12/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de propiedad destinada a oficina, ubicada en calle Antofagasta N°696, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Aromos, con una superficie aprobada de 46,19 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua Monsalve

ESP/rsev